



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA, - 2 OCT 2015

VISTO:

El Expediente N° 12578/13, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL - S/TECNICATURA SUPERIOR EN RADIOLOGÍA - COLEGIO UNIVERSITARIO VISIÓN TECNOLÓGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa de gestión privada e incorporado al Sistema Educativo Provincial, tramitó ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la evaluación de la carrera Tecnicatura Superior en Radiología, con modalidad presencial;

Que la propuesta educativa ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo previsto en la Resolución N° 1298/13 de este Ministerio para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior y cumple con la Resolución Consejo Federal de Educación N° 207/13, Anexo II "Marco de Referencia para procesos de homologación de títulos de Nivel Superior - Sector Salud - Radiología";

Que la implementación de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto por el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2.511, contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que a fojas 360 la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud emite opinión favorable respecto de la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Radiología;

Que a fojas 370 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio considera viable la aprobación de la carrera Tecnicatura Superior en Radiología y su implementación en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa, por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2015;

Que la implementación de la carrera mencionada será financiada con aportes privados;

Que los artículos 109 y 132, incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2.511 facultan al dictado del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la carrera "Tecnicatura Superior en Radiología", cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil

///.-



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

///2.-

profesional correlatividades y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico en Radiología".

Artículo 2º.- Impleméntase en el Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de Santa Rosa, la carrera aprobada por el artículo 1º, con modalidad presencial, por dos (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo que integra la presente Resolución.

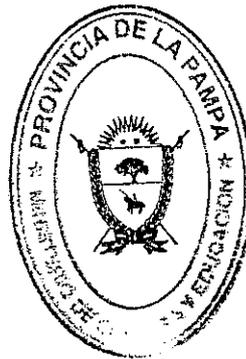
Artículo 3º.- La implementación de la carrera aprobada por el artículo 1º de la presente Resolución será financiada con aportes privados.

Artículo 4º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la presente medida legal.

Artículo 5º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional dependiente de este Ministerio la realización de los trámites de Validez Nacional del título de "Técnico en Radiología", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y Superior, y de Personal Docente, a las Direcciones de Educación Inicial, de Educación Especial, de Educación de Gestión Privada y de Educación Superior y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria y Superior y notifíquese a las autoridades del Colegio Universitario "Visión Tecnológica" de la ciudad de Santa Rosa a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° **1882** 15.-  
LQ



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

Institución: Colegio Universitario "Visión  
Tecnológica" de la ciudad de Santa  
Rosa.

Carrera Superior No Universitaria: Tecnicatura Superior en Radiología.

Título: Técnico en Radiología.

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica, técnica y tecnológica, el Técnico Superior en Radiología contará con capacidades que le permitan desempeñarse de forma eficiente en el campo ocupacional de su incumbencia. Estará capacitado para atender a la persona para producir imágenes y sus necesidades de tratamiento radiante, disponer los insumos necesarios para la terapia radiante, gestionar su ámbito de trabajo promocionando buenas prácticas radiosanitarias controlando las medidas de seguridad.

Capacidades

En función de lo expuesto se definen las siguientes capacidades del futuro egresado:

- Atender a la persona para producir imágenes.
- Atender a las personas necesitadas de tratamiento radiante.
- Fabricar insumos para terapia radiante.
- Gestionar su ámbito de trabajo
- Promocionar buenas prácticas Radiosanitarias y controlar las medidas de seguridad.

Duración de la carrera: TRES (03) años.

Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2015 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2015 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2017. En este período solo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2015.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2016 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2018. En este período sólo se podrá matricular, por única vez,

///.-



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

III.-

en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2016.

Plan de Estudio y carga horaria:

**1º Año**

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Informática	3	48	---
02	Comunicación	3	48	---
03	Primeros Auxilios	2	64	---
04	Matemática	3	48	---
05	Introducción a la Psicología	3	48	---
06	Biología	2	64	---
07	Procesos Tecnológicos de Salud	2	64	---
08	Organización y Gestión de Instituciones de Salud	3	48	02
09	Física y Química	2	64	---
10	Práctica Profesional I	4	128	---
Total Carga Horaria 1º Año: horas reloj			624 horas reloj	

**2º Año**

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
11	Estadística	2	32	04
12	Sociología	2	32	05
13	Salud Pública	3	48	08
14	Microbiología, Parasitología y Virología	2	64	18
15	Anatomofisiología	2	64	06
16	Radiofísica	2	64	07
17	Tecnología Radiológica I	3	96	07 y 08
18	Epidemiología	3	48	06
19	Práctica Profesional II	4	128	10
Total Carga Horaria 2º Año: horas reloj			576 horas reloj	

III.-



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Cultura y Educación

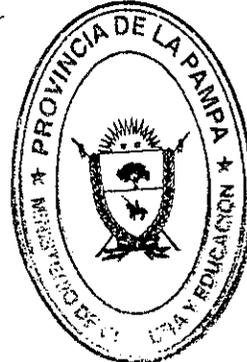
///3.-

3° Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
20	Derecho Laboral	3	48	---
21	Bioseguridad	2	64	----
22	Ética y Deontología Profesional	3	48	----
23	Inglés Técnico	3	48	---
24	Fisiopatología	3	96	14, 15 y 18
25	Radioterapia	3	96	16 y 17
26	Tecnología Radiológica II	3	96	17
27	Metodología de la Investigación	3	48	11, 12 y 18
28	Práctica Profesional III	4	128	19
Total Carga Horaria 3° Año: horas reloj			672 horas reloj	

Total Carga Horaria Tecnicatura Superior en Radiología: 1.872 horas reloj.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° 1882/15.-  
LQ/



Lic. JACQUELINE M. EVANGELISTA  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION